



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



16977/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con trece minutos del día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16977/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Solicita "Copia certificada de documentación presentada en Aseguramiento para inscripción de patrono [REDACTED], presentada en el año 1979 la documentación. Autorizo para retiro de información a la señora [REDACTED], N° de DUI [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "d", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...Los secretos profesionales, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por su disposición legal. ..." habiéndose verificado que según Aviso Patronal dicha peticionaria suscribe dicho aviso firmando en el apartado de Representante Legal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección Aseguramiento remitió certificación de documentos presentados para la inscripción de patrono [REDACTED], que consta de 15 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**Entréguese** a la solicitante o a la persona autorizada para su retiro, la información detallada en la presente resolución.

**Asimismo**, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de sesenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.60), lo que corresponde a 15 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese,

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
O.L.

